



1° NOMBRESE LA COMISION EVALUADORA
CORRESPONDIENTE A LICITACION 1057420-30-LQ23
REF.: QUE CORRESPONDE A CONVENIO DE SUMINISTRO DE
LEÑA PARA EL HOSPITAL DE LA FAMILIA Y LA
COMUNIDAD DE HUÉPIL

RESOLUCION EXENTA N° REHH299

HUEPIL, 14 de Junio 2023

VISTOS: Estos antecedentes; las Bases Administrativas y Técnicas y demás reglas y normas generadas para la publicación de la Licitación Pública denominada **“CONVENIO DE SUMINISTRO DE LEÑA PARA EL HOSPITAL DE LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD DE HUÉPIL”** lo dispuesto en la Ley N°19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el D.S. N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda, la Resolución N° 1392 de fecha 19.08.2003, del Director del Servicio de Salud Biobío que dispone la Incorporación al Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas a través del Portal www.mercadopublico.cl, La Ley 21.395 sobre presupuesto del sector Publico para el año 2022, Oficio circular N°8 de fecha 01 de Abril de 2020 de la DIPRESS, “Pago Centralizado de Facturas” el D.S. N° 1312 DEL 22.09.99, el D.S. N° 826 del 10.10.2002, la Circular N° 4 del 20.01.2003 y el D.S. N° 1.023 de Febrero de 2003, todos del Ministerio de Hacienda que complementan las regulaciones para el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas; lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020 de la Contraloría General de la Republica; la Resolución N° 6 del 29.03.2019 de la Contraloría General de la República; los arts. 20,21,22, y 23 del D.L N°2.763 de 1979 cuyo texto refundido , coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 01/2005 del Ministerio de Salud, el art. 8 y 9 del D.S. 140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de prohibición Salud, La Ley N°18.834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29 del 16 de Junio del 2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 3862 de fecha 02 de agosto de 2019, que me designó en el cargo de Director del Hospital de Huépil, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, según solicitud de adquisición N° 26909, emitida por el jefe de servicios generales y mantenimiento, quien requiere generar un un Convenio de Suministro de leña para Hospital de Huépil, por el periodo de 36 meses.
2. Que, para la Licitación Pública ID 1057420-30-LQ23, la comisión evaluadora estará integrada por las siguientes personas o en ausencia por quién subroge;
 - Sr. Juan Pablo Salgado Baeza, Rut: 14.031.431-5, jefe de Servicios Generales y MTTO del Hospital de Huépil, o en su ausencia quién la subroge.
 - Sra. Macarena Molina Henriquez, Rut: 17.468.192-9, Prevencionista de Riesgos del Hospital de Huépil, o en su ausencia quién la subroge.
 - Sra. Sandra Candia Chavarria, Rut: 12.052.455-0, Administrativo Unidad de Abastecimiento del Hospital de Huépil, o en su ausencia quien la subroge.
3. Que, en ausencia de alguno de los integrantes, esta comisión evaluadora podrá funcionar con un mínimo de 3 personas.
4. Que, los integrantes de la comisión evaluadora se comprometen a guardar confidencialidad respecto a los temas involucrados en la presente contratación.
5. Que, los integrantes de la comisión evaluadora tienen el compromiso de obtenerse en caso de presentar algún conflicto de interés con los oferentes que presentaron sus propuestas a través de la presente Licitación Pública.
6. Que la licitación fue publicada con fecha 08.06.2023 y con fecha de adjudicación el 27.06.2023.

POR LO TANTO

DICTO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

1° NOMBRESE LA COMISION EVALUADORA CORRESPONDIENTE A LICITACION 1057420-30-LQ23 DENOMINADA “CONVENIO DE SUMINISTRO DE LEÑA PARA EL HOSPITAL DE LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD DE HUÉPIL” PUBLICADA A TRAVES DEL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL, COMPUESTA POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- Sr. Juan Pablo Salgado Baeza, Rut: 14.031.431-5, jefe de Servicios Generales y MTTO del Hospital de Huépil, o en su ausencia quién la subrogue.
- Sra. Macarena Molina Henríquez, Rut: 17.468.192-9, Prevencionista de Riesgos del Hospital de Huépil, o en su ausencia quién la subrogue.
- Sra. Sandra Candia Chavarria, Rut: 12.052.455-0, Administrativo Unidad de Abastecimiento del Hospital de Huépil, o en su ausencia quien la subrogue.

Que, en ausencia de alguno de los integrantes, esta comisión evaluadora podrá funcionar con un mínimo de 3 personas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente por
DR. HUGO MERMOUD RUBILAR
Fecha 2023.06.14 11:40:35

DIRECTOR HOSPITAL DE HUÉPIL

Visadores:

- ISABEL SANDOVAL MOLINA
- JUAN SALGADO BAEZA

Distribución:

- Direccion Del Hospital De Huepil
- Unidad De Servicios Generales Del Hospital De Huepil
- Unidad De Prevencion De Riesgos Del Hospital De Huepil
- Unidad De Abastecimiento Del Hospital De Huepil
- Oficina De Pártes Del Hospital De Huepil